

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 347-2016-MDI

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 328-2015-MDI CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 456

NORMAS LEGALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO N° 456**

Lima, 9 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2016, el Oficio N° 001-090-00008450 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 347-2016-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000449, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2016 (1.96%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 213-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 347-2016-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde

ORDENANZA N° 347-2016-MDI

Independencia, 28 de Setiembre del 2016

El concejo municipal de LA MUNICIPALIDAD Distrital de Independencia

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 57-2016-GR-MDI de la Gerencia de Rentas, Informe N° 195-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N.º 504-2016-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 2640-2016-GM/MDI de la Gerencia Municipal, sobre el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 328-2015/MDI CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Ordenanza es el instrumento normativo para crear, modificar o exonerar, la aplicación de arbitrios municipales. Disponiendo además; que en materia tributaria, las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que se encuentra circunscrita;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad de Lima Metropolitana, tiene por objeto establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanza Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones en el ámbito de la Provincia de Lima, no obstante a ello, con fecha 21 de julio de 2016 mediante Ordenanza N° 1969 deroga el literal b) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 1533, para efectos de la ratificación de las Ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N.º 57-2016-GR/MDI de fecha 22 de setiembre del 2016, la Gerencia de Rentas solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza e Informe Técnico que regulará los importes de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, en el ejercicio 2017 y su elevación al Concejo Municipal para su aprobación mediante la norma legal autoritativa;

Que, mediante Informe N.º 195-2016-GPPR/MDI de fecha 26 de setiembre del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para que prosiga con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 504-2016-GAL/MDI de fecha 26 de setiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal opina FAVORABLEMENTE aprobar el proyecto de Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales 2017, en la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Memorando N.º 2640-2016-GM/MDI de fecha 27 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal indica que se cuenta con la opinión técnica y legal favorable que corresponde para ser elevado a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante la Ordenanza N° 328-2015/MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 417, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, publicados el 31 de diciembre de 2015;

Que, las Gerencias de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana expresan su conformidad en mantener los costos por los servicios públicos establecidos que ofrecerán durante el próximo ejercicio 2017, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2016 ascendente a 1,96% y asimismo la Gerencia de Rentas considera también conveniente, a fin de propiciar de esa forma un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la jurisdicción del distrito de Independencia, a efectos de seguir brindando los servicios públicos de Limpieza Pública, (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo en forma eficiente;

De conformidad a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de los Regidores presentes en la Sesión de Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 328-2015-MDI CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2017, el Marco Legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 328-2015/MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 417, publicados el 31 de diciembre de 2015, que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2016 en el distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados en la Ordenanza N° 328 que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2016 en el distrito de Independencia, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto 2016, que asciende a 1,96%, establecido en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada en el Diario El Peruano el 01 de Setiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, previa publicación del íntegro de la norma en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Secretaría General, Sub. Gerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación y a la Sub. Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su amplia difusión.

Cuarta.- PUBLICACIÓN

Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia, así como en la dirección electrónica establecida por

el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima– SAT www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto el artículo 19° de la Ordenanza N.º 1533-MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO: EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2017

I. ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, la Comisión de Alto Nivel encargada de la Elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2017, ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al mes de agosto del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio 2016 aprobado mediante Ordenanza N° 328-2015/MDI, la misma que fue ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 417, publicados el 31 de diciembre de 2015. Al respecto se señala lo siguiente:

De la revisión de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorando N° 1080-2016-GGA-MDI y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 60-2016-GSC/MDI en su calidad de responsables de la prestación de los servicios públicos regulados mediante Ordenanza N° 328-2015-MDI, que aprueba los arbitrios municipales para el presente año, han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se considera que no se han generado cambios sustanciales relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios, sosteniéndose inclusive que para el año 2017 se mantendrán la prestación de los mismos en las mismas condiciones de calidad y cobertura.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobada mediante Ordenanza N° 328-2015/MDI

II. EJECUCION PRESUPUESTAL

De la información presentada por la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Memorando N° 899-2016-GPPR-GM/MDI, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2016 se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados, tal y como se desprende del cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN

ARBITRIOS 2016: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS

(En Soles)

Concepto	Costos aprobados 2016 ^{1/}	Ejecución Ene-Ago 2016	% Avance	Costos proyectados Set-Dic 2016	% Avance	Ejecución de Gastos Ene-Dic 2016	Nivel de cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]	[7]=[6]/[1]
Limpieza Pública	7,114,587.64	4,774,856.39	67.11%	2,357,880.00	33.14%	7,132,736.39	100.26%
Recolección de residuos	6,458,173.44	4,308,645.39	66.72%	2,151,674.77	33.32%	6,460,320.16	100.03%
Barrido de calles	656,414.20	466,211.00	71.02%	206,205.23	31.41%	672,416.23	102.44%
Parques y Jardines	1,803,411.29	1,219,285.98	67.61%	601,948.39	33.38%	1,821,234.37	100.99%
Serenazgo	2,474,862.19	1,679,930.28	67.88%	855,324.75	34.56%	2,535,255.03	102.44%
Total	11,392,861.12	7,674,072.65	67.36%	3,815,153.14	33.49%	11,489,225.79	100.85%

1/ Según Ordenanza N°328-2015/MDI.

Fuente: MDI - Sistema SIAF.

Como se puede observar se tiene que los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto 2016, se encuentran dentro de los costos

presupuestados, todo ello en razón de haberse seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las Gerencias prestadoras de los mencionados servicios públicos locales.

En efecto, según información de las Gerencias prestadoras de los servicios, el periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre históricamente involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año. A partir de ello, se han establecido programas como la ampliación del servicio de parques y jardines ("Independencia siempre verde"), mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana (mayor cobertura del servicio en la zona comercial y en las Avs. Principales del distrito), los que implican un mayor nivel de prestación de los servicios y por tanto de consumo de recursos.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2017

De la información de costos del año 2016, resulta siendo la que efectivamente requiere las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2017, la Municipalidad de Independencia ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 328-2015/MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N° 417, los cuales fueron publicados el 31 de diciembre de 2015.

De lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2017, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Arbitrios Municipales: Costos aprobados para el ejercicio 2016

(En Soles)

Concepto	Costos aprobados 2016 ^{1/}	Variación acumulada IPCAgosto 2016 Factor (1.96%)	Costos 2017	Variación S/
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]+[1]	[4]=[3]-[1]
Limpieza Pública	7,114,587.64	1.96%	7,254,033.55	139,445.91
Recolección de residuos	6,458,173.44	1.96%	6,584,753.64	126,580.20
Barrido de calles	656,414.20	1.96%	669,279.91	12,865.71
Parques y Jardines	1,803,411.29	1.96%	1,838,758.14	35,346.85
Serenazgo	2,474,862.19	1.96%	2,523,369.48	48,507.29
Total	11,392,861.12	1.96%	11,616,161.17	223,300.05

1/ Según Ordenanza N° 328-2015/MDI.

(Factor) Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI publicado el 01.09.2016

IV. CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2017

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2017 corresponden a las tasas aprobados y publicadas en la Ordenanza N° 328-2015/MDI, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Agosto del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.96% de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se realiza considerando la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por tipo de arbitrios, según se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIOS	PROPIETARIOS			PREDIOS				
	INAFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTES)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
BARRIDO DE CALLES	1	32608	32609	168	44597	0	44597	44765
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
PARQUES Y JARDINES	208	32401	32609	640	44125	0	44125	44765
SERENAZGO	6	32603	32609	173	44592	0	44592	44765

2. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

a) TASA DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CASA HABITACION				
Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2017				
(En Soles)				
Nombre	Tasa Anual 2016 [1]	Factor IPC (IPC=1.96%) [2]	Tasa Anual 2017 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2017 [4]=[3]/12
ERMITAÑO	0.61	1.96%	0.62	0.0518
INDEPENDENCIA	0.60	1.96%	0.61	0.0505
TAHUANTINSUYO	0.54	1.96%	0.55	0.0455
TUPAC AMARU	0.65	1.96%	0.66	0.0553
UNIFICADA	0.59	1.96%	0.60	0.0502
ZONA INDUSTRIAL	1.02	1.96%	1.04	0.0868

USO: OTROS USOS

Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2017

(En Soles)

Descripción del uso	Tasa Anual 2016 [1]	Factor IPC (IPC=1.96%) [2]	Tasa Anual 2017 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2017 [4]=[3]/12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	0.88	1.96%	0.90	0.0746
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	1.10	1.96%	1.12	0.0931
EDUCACION	1.04	1.96%	1.06	0.0883
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	1.43	1.96%	1.45	0.1211
ENTIDADES FINANCIERAS	7.77	1.96%	7.92	0.6599
HOSTALES Y HOSPEDAJES	3.70	1.96%	3.78	0.3147
TALLERES INDUSTRIALES	1.22	1.96%	1.24	0.1036
INDUSTRIAS	2.91	1.96%	2.97	0.2473
SUPERMERCADO	1.36	1.96%	1.38	0.1153
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	3.34	1.96%	3.41	0.2837
MERCADO, CENTROS DE ABASTOS Y CAMPOS FERIALES	4.51	1.96%	4.60	0.3833

USO: COMERCIO INFORMAL

Tasa Diaria del Arbitrio de Recolección de Residuos 2017

(En Soles)

Descripción del uso	Tasa diaria 2016 [1]	Factor IPC (IPC=1.96%) [2]	Tasa Diaria 2017 [3]=[1]*[2]+[1]
Comercio Informal	0.60	1.96%	0.61

b) TASA DE BARRIDO DE CALLES

Tasa anual del Arbitrio de Barrido de Calles: 2017

(En Soles)

Categoría de Vías	Ubicación del Predio	Frecuencia del Servicio Mensual [1]	Tasa Anual 2016 [2]	Factor IPC(IPC=1.96%) [3]	Tasa Anual 2017 [4]=[2]*[3]+[2]	Tasa Mensual 2017 [5]=[4]/12
1	Zona Unificada, Independencia (3er.Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do, Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do. Sector)	15	1.3272	1.96%	1.3532	0.1127
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er, Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	30	2.6556	1.96%	2.7076	0.2256
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	15	1.3272	1.96%	1.3532	0.1127

Relación de los Asentamientos Humanos: El Paraíso, Señor de los Milagros, Santísima Cruz, Cielo Azul, Cahuide, Precursores, El Misti, Jesús de Nazareth, Hermanos Ayar, Villa Primavera, Villa Chilcas, Sol Naciente, Villa Los Jardines, Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Primer Sector Independencia, Sector Los Incas, Sector Prolongación Los Delegados, Sector Progreso, Tercer Sector Independencia, Sector Villa Canta, El Ermitaño, San Juan de Dios, San Albino, Cruz de Mayo, San Camilo, El Volante, El Milagro, El Milagrillo, El Ángel, Villa El Carmen.

3. TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Tasa anual del Arbitrio de Parques y Jardines - Ubicación respecto de áreas verdes: 2017

(En Soles)

Zona	Tasas Anual 2016			Factor IPC(IPC=1.96%) [4]	Tasas Anual 2017			Tasas Mensual 2017		
	Frente [1]	Cerca [2]	Lejos [3]		Frente [5]=[1]* [4]+[1]	Cerca [6]=[2]* [4]+[2]	Lejos [7]=[3]* [4]+[3]	Frente [8]=[5] /12	Cerca [9]=[6] /12	Lejos [10]=[7] /12
Ermitaño	26.72	24.73	22.08	1.96%	27.24	25.22	22.51	2.27	2.10	1.87
Independencia	14.86	13.76	12.28	1.96%	15.15	14.03	12.52	1.26	1.16	1.04
Tahuantinsuyo	70.71	65.45	58.44	1.96%	72.10	66.73	59.58	6.00	5.56	4.96
Tupac Amaru	39.39	36.46	32.55	1.96%	40.16	37.17	33.19	3.34	3.09	2.76
Unificada	6.77	6.27	5.60	1.96%	6.91	6.39	5.71	0.57	0.53	0.47
Industrial	70.97	65.69	58.65	1.96%	72.36	66.98	59.80	6.03	5.58	4.98

Relación de Parques

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
1	PARQUE CRUZ DE MAYO	290.00	JR. LOS ALAMOS	Ermitaño
2	PARQUE 7 DE JUNIO	1,802.00	PSJE. LOS CLAVELES Y LOS NOGALES	Ermitaño
3	PARQUE LA MUJER (BRAISON)	1,073.00	AV. TUPAC AMARU KM 41/2	Ermitaño
4	PARQUE REVOLUCION	837.50	CALLE LOS GERANIOS N° 163 Y LAS GARDENIAS	Ermitaño
5	PARQUE ROSAS Y CASTILLO	1,209.00	PSJE. LOS MIRTO FTE AL 192	Ermitaño
6	PARQUE 9 DE OCTUBRE	1,604.50	CALLE LAS GLADIOLAS N° 166	Ermitaño
7	PARQUE JOSE OLAYA	1,150.00	CALLE LAS MALTAS	Ermitaño
8	PARQUE MICAELA BASTIDAS	2,380.00	LAS BEGONIAS Y LOS ALHELIES	Ermitaño
9	PARQUE JUAN V. ALVARADO	1,560.00	LOS ARRAYANES CDRA. 1	Ermitaño
10	PARQUE TUPAC AMARU	304.00	LAS CAMELIAS Y LOS ARRAYANES	Ermitaño
11	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	1,210.00	LOS MEMBRILLOS Y LAS HORTENCIAS (CA. LS MAGNOLIAS)	Ermitaño
12	PARQUE LOS ALPISTES(27DE OCTUBRE)	765.00	CALLE LOS ALPISTES N° 115	Ermitaño
13	PARQUE LAS LUCUMAS	437.00	LAS LUCUMAS Y LAS MAGNOLIAS	Ermitaño
14	PARQUE LOS JAZMINES	1,353.00	CALLE LOS GUAYABOS Y LOS PINOS	Ermitaño
15	PARQUE CENTRAL	1,443.00	AV. CENTRAL CDRA.1 Y AV. 2 DE MARZO (El Volante)	Ermitaño

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
16	PARQUE 5 ESQUINAS	248.00	LOS EUCALIPTOS Y LOS CIPRECES N° 356	Ermitaño
17	PARQUE AVELINO CACERES	3,400.00	CALLE PRIMAVERA N° 167	Ermitaño
18	TALUD MORRO JOSE GALVEZ	5,560.00	AV. LOS FICUS Y 18 DE ENERO - URB. J. GALVEZ	Ermitaño
19	AREA VERDE LOS NARDOS	494.00	AV. LOS ALAMOS Y LOS ALARDOS	Ermitaño
20	AREA VERDE LAS MAGNOLIAS (CASTAÑAS)	635.50	CA. LAS CASTAÑAS Y LOS GIRASOLES	Ermitaño
21	BERMA CENTRAL AV. LOS JAZMINES	4,362.00	AV. LOS JAZMINES (LOS PINOS N° 105)	Ermitaño
22	BERMA LATERAL AV. LOS FICUS	2,752.00	AV. LOS FICUS CDRA. 4	Ermitaño
23	MORRO JOSE GALVEZ	5,140.00	AV. LEALTAD - URB. JOSE GALVEZ	Ermitaño
24	BERMA CENTRAL. AV. 16 DE MARZO	2,560.50	AV.16 DE MARZO 263	Ermitaño
25	PARQUE N° 1 PJ 6 DE JULIO	2.80	CA. CAMINO CARROZABLE MZ. F LOTE 1	Ermitaño
26	PARQUE N° 2 PJ 6 DE JULIO	45.60	CA. S/N MZ. C1 LOTE 2	Ermitaño
27	PARQUE N° 1 AH SAN CAMILO	691.70	PSJE. ONCE MZ. B LOTE 19	Ermitaño
28	PARQUE N° 2 AH SAN CAMILO	4,312.20	AV. EMANCIPACION MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
29	PARQUE N° 1 AH SAN JUAN DE DIOS	1,186.00	LOTE PQ3	Ermitaño
30	PARQUE N° 2 AH SAN JUAN DE DIOS	1,377.50	LOTE PQ5	Ermitaño
31	PARQUE N° 3 AH SAN CAMILO	443.80	PSJE. OCHO MZ. V2 LOTE 7	Ermitaño
32	PARQUE N° 4 AH SAN CAMILO	115.40	PSJ ABRAN VALDELOMAR MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
33	PARQUE N° 5 AH SAN CAMILO	82.00	PSJ MERCEDES CABELLO MZ. Y LOTE 5	Ermitaño
34	PARQUE N° 6 AH SAN CAMILO	245.80	AV. PROLONGACION STA. ROSA	Ermitaño
35	PARQUE N° 1 AH. SANTA CRUZ	152.60	CA. SANTA CRUZ, MZ G, LOTE 29	Ermitaño
36	PARQUE N° 7 AH. SAN CAMILO	590.30	MZ W1, LOTE 3,	Ermitaño
37	PARQUE N° 1 AH. SANTA ROSA	90.10	CA. SANTA ROSA MZ B, LOTE 14, PSJE LOS CIPRESES	Ermitaño
38	PARQUE N° 2 AH. SANTA ROSA	52.10	CA. SANTA ROSA, MZ A, LOTE 7,	Ermitaño
39	PARQUE N° 3 PJ 6 DE JULIO	26.90	PSJ. MARIA PARADO DE BELLIDO, MZ D' LOTE 1	Ermitaño
40	PARQUE N° 4 PJ 6 DE JULIO	52.70	PSJ MARIA PARADO DE BELLIDO MZ G' LOTE 4,	Ermitaño
41	PARQUE N° 5 PJ 6 DE JULIO	70.40	MZ A1', LOTE 3,	Ermitaño
42	PARQUE N° 6 PJ 6 DE JULIO	43.30	CALLE S/N, MZ D1', LOTE 1,	Ermitaño
43	PARQUE N° 7 PJ 6 DE JULIO	65.90	LOTE 1(AREA DE RIESGO)MZ J 1', LOTE 6	Ermitaño
44	PARQUE N° 8 PJ 6 DE JULIO	11.80	PSJ. S/N , MZ G1', LOTE 3,	Ermitaño
45	PARQUE N° 3 PJ. SAN JUAN DE DIOS	294.93	LOTE PQ6,	Ermitaño
46	PARQUE N° 4, P.J. SAN JUAN DE DIOS	462.00	PQ4, P.J. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
47	PARQUE N° 5 PJ. SAN JUAN DE DIOS	323.00	MZ PQ 7, P.J. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
48	PARQUE N° 6 PJ. SAN JUAN DE DIOS	236.25	MZ PQ8, P.J. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
49	PARQUE LOS INCAS	1,543.00	AV. LOS INCAS CDRA. 3	Independencia
50	PARQUE AMAQUELLA AMA SUA	1,225.00	CERRO LOS INCAS	Independencia
51	TALUD (RAMPA) INDEPENDENCIA	6,382.83	AV. MARIA P. DE BELLIDO N° 550	Independencia
52	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA	2,527.00	AV. 17 DE NOVIEMBRE	Independencia
53	Área VERDE MICAELA BASTIDAS	252.00	AV. CESAR VALLEJO CDRA. 1	Independencia
54	Área VERDE NIÑOS MARTIRES	526.00	NIÑOS MARTIRES N° 165	Independencia
55	ÁREA VERDE LAS AMERICAS	384.00	AV. LAS AMERICAS CDRA. 3	Independencia
56	BERMA LATERAL M. PARADO DE BELLIDO	427.00	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO 694	Independencia
57	BERMA CENTRAL AV. LAS AMERICAS	629.00	AV. LAS AMERICAS	Independencia
58	PARQUE N° 1	184.50	LOTE PQ11	Independencia
59	PARQUE N° 2	101.25	LOTE PQ6	Independencia
60	PARQUE N° 3	145.00	LOTE PQ4A	Independencia
61	PARQUE N° 5	1,501.00	LOTE PQ1	Independencia
62	PARQUE N°1 AH LOS CONQUISTADORES	130.40	PSJ. LOS JARDINES MZ F, LOTE 8,	Independencia
63	PARQUE N°7 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	374.00	LOTE PQ8,	Independencia
64	PARQUE N°8 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	185.63	LOTE PQ12,	Independencia
65	PARQUE LAS AMERICAS	901.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 1	Tahuantinsuyo
66	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	531.00	AV. INDOAMERICA CDRA . 3	Tahuantinsuyo
67	PARQUE CONTISUYO	1,904.00	AV. CONTISUYO 98 U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
68	PARQUE CHAVIN	2,805.00	CAPAC YUPANQUI FTE. 169	Tahuantinsuyo
69	PARQUE IMPERIAL	1,189.00	CALLE LOS TAMBOS N° 114	Tahuantinsuyo
70	PARQUE IMPERIO	3,234.00	AV. HURIN CUSCO 552 FTE. U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
71	PARQUE INTI RAYMI	2,116.00	CALLE INTI RAYMI N° 116	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
72	PARQUE LOS INCAS	1,500.00	CALLE TIAHUANACO FTE. 1 , CALLE LOS INCAS N° 394	Tahuantinsuyo
73	PARQUE MANCO CAPAC	1,254.00	CALLE MANCO CAPAC Y AMAUTA	Tahuantinsuyo
74	PARQUE PACHACUTEC	2,520.00	CALLE QUIPAN FTE. 266	Tahuantinsuyo
75	PARQUE OLLANTA	3,339.00	CALLE HURIN CUZCO FTE. 162.	Tahuantinsuyo
76	PARQUE ANDAMARCA	5,400.00	JR. ANDAMARCA 168-U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
77	PARQUE LA PAZ	433.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
78	PARQUE SAN PEDRO	800.00	JR. ARAVICOS Y AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
79	PARQUE LAS LEYENDAS	2,900.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
80	PARQUE LIBERTAD	1,200.00	JR. HUAMACHUCO CDRA. 2	Tahuantinsuyo
81	PARQUE CAHUIDE	1,652.00	CA SAN PEDRO 110, CALLE INCA ROCA CDRA. 3 Y CAHUIDE	Tahuantinsuyo
82	PARQUE CHINCHAYSUYO	1,776.00	CALLE INCA YUPANQUI Y ATAHUALPA	Tahuantinsuyo
83	PARQUE INCA G. DE LA VEGA	3,550.00	CALLE INCA URCO N° 146 Y OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
84	PARQUE INTI	1,369.00	CALLE OLLANTAYTAMBO E INCA ROCA	Tahuantinsuyo
85	PARQUE ANTISUYO	970.00	AV. ANTISUYO FTE. 286	Tahuantinsuyo
86	PARQUE CORICANCHA	4,457.00	CALLE HUATANAY FTE. 387 , Y CORICANCHA CDRA.1	Tahuantinsuyo
87	PARQUE EL TUMI	1,772.00	CALLE PISAC	Tahuantinsuyo
88	PARQUE HUASCAR	2,942.00	AV. OLLANTAYTAMBO FTE. AL 369	Tahuantinsuyo
89	PARQUE INFANTIL RIO SAPI	366.00	CA RIO SAPI FTE. 113, Y HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
90	PARQUE LA CANTUTA	2,437.00	JR.COLQUEPATA N° 252	Tahuantinsuyo
91	PARQUE TUPAC AMARU	1,000.00	INCA YUPANQUI Y QUIPAYPAMPA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
92	PARQUE SACSAYHUAMAN	1,075.00	AV. SACSAYHUAMAN CDRA. 2	Tahuantinsuyo
93	PARQUE ATAHUALPA	2,340.00	CA RIO SAPI FTE. 268	Tahuantinsuyo
94	PARQUE RICARDO PALMA	2,005.00	CALLE QUILLABAMBA Y ANTISUYO N°573	Tahuantinsuyo
95	PARQUE HERMANOS AYAR	1,122.00	AV. HERMANOS AYAR	Tahuantinsuyo
96	PARQUE MARIANO MELGAR	1,386.00	AV. HANAN CUZCO FTE. 517, Y YAURI	Tahuantinsuyo
97	PARQUE OLLANTAY	1,120.00	AV. ANTISUYO N° 573 Y CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
98	PARQUE CANCHIS	2,347.00	HUANACAURE Y CANCHIS N°280	Tahuantinsuyo
99	PARQUE YAURI	2,508.00	JR. YAURI FTE. 176-186	Tahuantinsuyo
100	PARQUE HANAN CUZCO	1,032.00	JR. HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
101	PARQUE QUINONES	1,500.00	AV. OLLANTAYTAMBO CDRA. 7	Tahuantinsuyo
102	ALAMEDA LOS INCAS	15,200.00	AV. CONTISUYO N° 306	Tahuantinsuyo
103	Área VERDE ARAVICUS	380.00	AV. ARAVICOS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
104	AREA VERDE CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	159.00	CALLE COLLASUYO N° 177	Tahuantinsuyo
105	FORESTAL PARQUE MONTE SINAI	1,150.00	AV. LOS CHANCAS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
106	PARQUE CAHUIDE	2,875.00	JR. QUILLABAMBA FTE. 380	Tahuantinsuyo
107	BERMA C. AV. HURIN CUZCO	1,424.00	AV. HURIN CUZCO	Tahuantinsuyo
108	BERMA C. AV. INDOAMERICA	2,500.00	AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
109	BERMA C. CHINCHAYSUYO	5,751.00	AV.CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
110	BERMA CENTRAL AV. ANTISUYO	4,650.00	AV. ANTISUYO	Tahuantinsuyo
111	BERMA CENTRAL AV. HUANACAURE	2,000.00	AV. HUANACAURE	Tahuantinsuyo
112	BERMA CENTRAL AV. OLLANTAYTAMBO	2,800.00	AV. OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
113	BERMA CENTRAL AV. CORICANCHA	3,600.00	AV. CORICANCHA	Tahuantinsuyo
114	BERMA LATERAL AV. CONTISUYO	2,438.24	AV. CONTISUYO	Tahuantinsuyo
115	PARQUE N° 1 AH VALLE YOUNG	900.20	JR. PORTADA DEL SOL MZ. E' LOTE 1	Tahuantinsuyo
116	PARQUE N° 1 AH CERRO LA CALAVERA	20.20	CALLE 3 LOTE AV2	Tahuantinsuyo
117	PARQUE N° 1 PJ LEONCIO PRADO	910.00	CA. CRUZ DE CHALPON LOTE PQ1	Tahuantinsuyo
118	PARQUE N° 1 AH. 27 DE MARZO	25.40	CALLE 1, MZ D, LT 7	Tahuantinsuyo
119	PARQUE N° 2 AH.27 DE MARZO	71.20	PASAJE 2 LOTE 4, MZ H LOTE 5	Tahuantinsuyo
120	PARQUE N° 1 AH. JESUS DE NAZARETH	151.30	PASAJE 4 MZ O , LOTE 7	Tahuantinsuyo
121	PARQUE N° 2 AH. JESUS DE NAZARETH	1,031.00	PASAJE D, MZ D, LOTE 3	Tahuantinsuyo
122	PARQUE N° 3 AH. JESUS DE NAZARETH	341.40	PASAJE S/N, MZ S, LOTE 1	Tahuantinsuyo
123	PARQUE N° 4 AH. JESUS DE NAZARETH	51.90	PASAJE S/N, MZ. T. LOTE 1	Tahuantinsuyo
124	PARQUE N° 1 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	377.80	AH. MZ. A, LOTE 36	Tahuantinsuyo
125	PARQUE N° 1 PJ. EL BOSQUE	13.30	PASAJE LOS SAUCES, MZ B, LOTE 3	Tahuantinsuyo
126	PARQUE N° 1 AH. CARMEN ALTO	1,482.20	CALLE 124, MZ E 14, LOTE 4,	Tahuantinsuyo
127	PARQUE N° 2 AH. CARMEN ALTO	353.60	CA. HANAN CUZCO, MZ F14, LOTE 1	Tahuantinsuyo
128	PARQUE N° 2 AH. VALLE YOUNG	2,321.90	MZ B1, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
129	PARQUE N° 1 AH. 25 DE DICIEMBRE	683.20	PSJ. TEOFILO RIMAC CAPCHAS, MZ D, LOTE 1,	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
130	PARQUE N° 2 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	7,253.30	MZ D, LOTE 29,	Tahuantinsuyo
131	PARQUE N° 1 AH. EL PARAISO	79.10	PSJ. LOS LAURELES, MZ X2, LOTE 9,	Tahuantinsuyo
132	PARQUE N° 2 AH. EL PARAISO	3,582.50	MZ Z4, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
133	PARQUE N° 3 AH. EL PARAISO	1,057.10	MZ Z3, LOTE 1	Tahuantinsuyo
134	PARQUE N° 3 AH VALLE YOUNG	844.10	PSJ. 6, MZ H', LOTE 8,	Tahuantinsuyo
135	PARQUE N° 4 AH VALLE YOUNG	2,084.50	PSJ. 4, MZ. C', LOTE 9,	Tahuantinsuyo
136	PARQUE N° 5 AH. VALLE YOUNG	3,288.50	MZ D', LOTE 4,	Tahuantinsuyo
137	PARQUE N° 2 PJ LEONCIO PRADO	254.10	CA. CRUZ DE CHALPON, LOTE PQ2	Tahuantinsuyo
138	PARQUE N° 1 AH. LA PAZ	187.60	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
139	PARQUE N° 2 AH. LA PAZ	636.50	LOTE PQ2,	Tahuantinsuyo
140	PARQUE N° 3 AH. LA PAZ	231.88	JR. SHONCOMARCA, LOTE PQ3,	Tahuantinsuyo
141	PARQUE N° 1 AH. 18 DE ENERO	506.10	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
142	PARQUE N° 1 AH. LAS AMERICAS	1,770.00	MZ A1, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
143	PARQUE N° 2 AH. LAS AMERICAS	592.80	MZ B1, LOTE 3	Tahuantinsuyo
144	PARQUEN° 2 PJ EL BOSQUE	35.40	PSJ. LA CANTUTA, MZ C, LOTE 8,	Tahuantinsuyo
145	PARQUE N° 3 PJ EL BOSQUE	35.90	PSJ. LA CANTUTA, MZ D, LOTE 9	Tahuantinsuyo
146	PARQUE N° 4 PJ EL BOSQUE	1,814.20	PSJ. LOS PINOS, MZ N , LOTE 5,	Tahuantinsuyo
147	PARQUE N° 5 PJ EL BOSQUE	825.70	PSJ. LAS RETAMAS MZ O, LOTE 2	Tahuantinsuyo
148	PARQUE JOSE ABELARDO QUIÑONES	2,100.00	CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	Tupac Amaru
149	PARQUE SANTA LIGIA	1,814.00	CALLE 2 STA LIGIA CDRA. 3 Y CLLE 2 DE AGOSTO	Tupac Amaru
150	PARQUE PRIMAVERA	1,983.00	CALLE C	Tupac Amaru
151	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (FORESTAL)	12,250.00	CALLE 18 FTE 124	Tupac Amaru
152	FORESTAL SAN MARTIN	3,500.00	CALLE 22 N°194	Tupac Amaru
153	PARQUE ROSA MERINO	1,033.00	AV. J. G. CONDORCANQUI Y JR. PALLCAMARCA	Tupac Amaru
154	PARQUE PALLCAMARCA	1,188.00	JR.PALLCAMARCA CDRA. 5	Tupac Amaru
155	PARQUE LA AMISTAD	2,450.00	CALLE 32 CDRA. 1	Tupac Amaru
156	PARQUE SANTA ROSA (FORESTAL)	1,200.00	JR. HUAMACHUCO N° 652	Tupac Amaru
157	PARQUE EL SUSTO	675.00	CALLE CAJABAMBA Y MARCO	Tupac Amaru
158	PARQUE JOSE OLAYA	12,750.00	AV. 20 DE DICIEMBRE	Tupac Amaru
159	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI	1,250.00	CALLE REAL FELIPE N° 242 Y CHAVEZ	Tupac Amaru
160	PARQUE SANTA CRUZ DE PAROBAMBA	2,100.00	AA.HH. 31 DE DICIEMBRE , AV. CHINCHAYSUYO	Tupac Amaru
161	PARQUE 31 DE DICIEMBRE (FORESTAL)	500.00	JR. HUAMANTANGA CDRA.3	Tupac Amaru
162	BERMA (RAMPA) CALLE 6	3,900.00	CALLE 6	Tupac Amaru
163	BERMA (RAMPA) CALLE J	3,600.00	CALLE J	Tupac Amaru
164	BERMA CENTRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	5,278.00	AV. JOSE G. CONDORCANQUI	Tupac Amaru
165	BERMA CENTRAL ANTISUO	3,500.00	AV. ANTISUYO	Tupac Amaru
166	BERMA CENTRAL AV. HUAMACHUCO	2,000.00	AV.HUAMACHUCO	Tupac Amaru
167	BERMA LATERAL AV. 4 DE NOVIEMBRE	2,250.00	AV. 4 DE NOVIEMBRE	Tupac Amaru
168	PARQUE N° 1 AH BELLAVISTA	864.50	PSJE. 22 DE SETIEMBRE MZ. A1 LOTE 12	Tupac Amaru
169	PARQUE N° 2 AH BELLAVISTA	71.10	PSJE. LOS NOGALES MZ. A1 LOTE 11	Tupac Amaru
170	PARQUE N° 1 PJ CIELO AZUL	400.00	CALLE 4 (LIRA) LOTE JD2	Tupac Amaru
171	PARQUE N° 2 PJ CIELO AZUL	469.00	CALLE S/N LOTE JD1	Tupac Amaru
172	PARQUE N° 1 PJ JOSE OLAYA	644.90	CA. SAN LORENZO LOTE PQ2	Tupac Amaru
173	PARQUE N° 1 PJ 31 DE DICIEMBRE	481.70	PSJE. 31 DE DICIEMBRE MZ. V LOTE 1	Tupac Amaru
174	PARQUE N° 1 AH. MANUEL SCORZA	222.15	PASAJE LOS ESCRITORES MZ E, LOTE 1	Tupac Amaru
175	PARQUE N° 1 AH. CORAZON DE JESUS	47.25	PASAJE 6, MZ D LOTE 8	Tupac Amaru
176	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	60.00	CALLE ALFONSO UGARTE, MZ. D, LOTE 8	Tupac Amaru
177	PARQUE N° 1 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	184.50	CALLE 1, MZ. F1, LOTE 1	Tupac Amaru
178	PARQUE N°1 AH. 15 DE MAYO	1,549.30	MZ B, LOTE 6,	Tupac Amaru
179	PARQUE N°2 AH. 15 DE MAYO	157.00	PSJ. HUASCAR, MZA, LOTE 5	Tupac Amaru
180	PARQUE N°3 AH. 15 DE MAYO	94.40	PSJ. TIWINZA, MZA, LOTE 1	Tupac Amaru
181	PARQUE N°2 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	27.90	PSJ. 10, MZ I1, LOTE 1	Tupac Amaru
182	PARQUE N° 4 AH. 15 DE MAYO	182.40	PSJ. HUASCAR, MZA1, LOTE 1,	Tupac Amaru
183	PARQUE N°5 AH 15 DE MAYO	478.40	MZ. D LOTE 4 ,	Tupac Amaru
184	PARQUE N°1, PJ SANTISIMA CRUZ	488.85	PSJ. LOS LIRIOS, MZ G, LOTE 5,	Tupac Amaru
185	PARQUE N°2 PJ. 31 DE DICIEMBRE	57.20	PSJ. S/N MZ S LOTE 1	Tupac Amaru

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
186	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	161.60	CALLE DANIEL A. CARRION, MZ E, LOTE 14,	Tupac Amaru
187	PARQUE N°1 AH. MARIANO MELGAR	63.90	CA. 30 DE MARZO MZ I, LOTE1	Tupac Amaru
188	PARQUE N°2 AH. MARIANO MELGAR	33.60	CALLE 2 DE MAYO, MZ G LOTE 9,	Tupac Amaru
189	PARQUE N°1 AH. NUEVA GENERACION	980.80	PSJ. LOS EUCALIPTOS, MZ I, LOTE 1,	Tupac Amaru
190	PARQUE N°1 AH VILLA LOS JARDINES	32.80	PSJ. LOS GERANIOS MZ. J4, LOTE 5	Tupac Amaru
191	PARQUE N°2 AH VILLA LOS JARDINES	140.00	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 8,	Tupac Amaru
192	PARQUE N°3 AH VILLA LOS JARDINES	157.50	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q , LOTE 9,	Tupac Amaru
193	PARQUE N°4 AH VILLA LOS JARDINES	727.10	MZ E, LOTE 7,	Tupac Amaru
194	PARQUE N° 1 AH EL MISTI	17.89	PSJ. 5, MZ G, LOTE 5,	Tupac Amaru
195	PARQUE N° 2 AH EL MISTI	28.44	PSJ.3, MZ B, LOTE 3,	Tupac Amaru
196	PARQUE N° 2 PJ JOSE OLAYA	690.40	AV. 20 DE DICIEMBRE, MZ J1, LOTE 2,	Tupac Amaru
197	PARQUE N° 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.30	PSJ. JOSE OLAYA MZD LOTE 9	Tupac Amaru
198	PARQUE N° 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	113.20	CA. DANIEL A. CARRION, MZ. E, LOTE 13	Tupac Amaru
199	PARQUE N° 3 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.50	CA. DANIEL A. CARRION, MZ F, LOTE 10	Tupac Amaru
200	PARQUE N° 4 AH. 4 DE DICIEMBRE	425.00	PSJ. LOS ARBOLES, MZ G1, LOTE 1	Tupac Amaru
201	PARQUE N° 5 AH. 4 DE DICIEMBRE	810.60	PSJ. JOSE GALVEZ, MZ J1, LOTE 1	Tupac Amaru
202	PARQUE N° 6, AH. 4 DE DICIEMBRE	82.80	PSJ. ALFONSO UGARTE, MZ. J1, LOTE 2	Tupac Amaru
203	PARQUE N° 1 AH 5 DE MARZO	22.00	PSJ. 5, MZ F, LOTE 4	Tupac Amaru
204	PARQUE N° 2 AH 5 DE MARZO	61.90	PSJ.15, MZ. C1, LOTE 2	Tupac Amaru
205	ÁREA VERDE VILLA EL CARMEN	50.00	AV. LAS GLADIOLAS	Unificada
206	PARQUE CESAR VALLEJO	553.50	AV. LEALTAD CDRA. 2 / AV. HEROES DEL PACIFICO	Unificada
207	Área VERDE EL MILAGRO I	320.00	AV. EL MILAGRO	Unificada
208	AREA VERDE COMISARIA UNIFICADA	501.00	AV. LEALTAD - EL MILAGRO	Unificada
209	PARQUE AV. LEALTAD	800.00	AV. LEALTAD N° 2010	Unificada
210	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (VENCEDORES)	9,450.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI - AV. SANCHEZ CERRO CDRA. 3	Industrial
211	PARQUE 3 DE OCTUBRE (LOS ASTRONAUTAS)	3,750.00	AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	Industrial
212	PARQUE NATIONAL	3,200.00	JR. SANCHEZ CERRO	Industrial
213	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN	9,900.00	CALLE CHAVIN - AV. F. BOLOGNESI Y ALFREDO MENDIOLA	Industrial
214	PARQUE SENATI	2,000.00	ALFREDO MENDIOLA	Industrial
215	PARQUE VILLA HERMOSA	3,150.00	CALLE VILLA HERMOSA con CALLE LOS QUEROS, CALLE PRESA con CALLE M. FARFÁN	Industrial
216	PARQUE LOS ANDES (PARQUE N° 3)	4,000.00	CALLE LOS ANDES, CALLE C	Industrial
217	PARQUE N° 1	2,400.00	CALLE 1, CALLE B, CALLE C	Industrial
218	PARQUE N°2	2,400.00	CALLE A, CALLE B.	Industrial
219	PARQUE INDEPENDENCIA	1,225.00	AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
220	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL	15,000.00	JR. LAS MARACUYÁS con LAS GUABAS, LAS TUNAS con I. E. 2070 - Ntra. Sra del Carmen	Industrial
221	PARQUE EL PIRATA (PARQUE LAS BANDERAS)	900.00	AV. ALF. MENDIOLA cdra. 40 con CALLE LAS TORONJAS Y (costado Metro)	Industrial
222	PARQUE MIGUEL GRAU	1,500.00	JR. LAS NUECES con LAS MORAS, JR. LOS PEPINOS con GUAYABAS	Industrial
223	PARQUE LAS PERAS	2,850.00	CALLE LAS PERAS Fte. 330 con LOS TALLERES cdra. 40 y JR. TALLERES 100	Industrial
224	PARQUE LAS CASUARINAS	3,000.00	CALLE LAS CASUARINAS con LAS GROSELLAS FTE. 122, LOS LULOS con LOS MALANGOS	Industrial
225	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES)	2,100.00	CALLE LOS RUBIARES Fte. 215 con LAS PERAS cdra. 2, LOS COCOS con JR. ANÍS cdra. 4 (I.E. Inicial)	Industrial
226	POQUE LOS MELOCOTONES	1,225.00	CALLE LOS MELOCOTONES FTE. 416 Y GUABAS CDRA. 40	Industrial
227	ALAMEDA ALFREDO MENDIOLA	4,375.00	AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
228	AREA VERDE SANCHEZ CERRO (PARQUE ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO)	2,250.00	JR. SANCHEZ CERRO CDRA. 4	Industrial
229	BERMA LATERAL ALFREDO MENDIOLA N° 4060	4,170.00	AV. ALFREDO MENDIOLA Y PAN NORTE	Industrial
230	BERMA LATERAL AV. EL PACIFICO	5,040.00	AV. EL PACIFICO	Industrial
231	BERMA LATERAL AV. GERARDO UNGER	1,044.27	AV. GERARDO UNGER	Industrial
232	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	Industrial
233	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	Industrial

N°	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	Zonas
234	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	Industrial
235	BERMA LATERAL AV. LAS PRENSAS	2,600.00	AV. LAS PRENSAS	Industrial
236	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,600.00	CALLE C, FTE C 03	Industrial
237	BERMA CENTRAL AV LOS ALISOS	2,300.00	AV. LOS ALISOS	Industrial
238	BERMA CENTRAL AV. NARANJAL	1,650.00	AV. NARANJAL	Industrial
239	BERMA CENTRAL AV. GERARDO UNGER	6,400.00	AV. GERARDO UNGER	Industrial
240	BERMA CENTRAL AV CARLOS IZAGUIRRE	4,720.00	A. IZAGUIRRE N° 108, URB. PAN NORTE	Industrial
241	BERMA CENTRAL AV. BOLOGNESI	3,100.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	Industrial
242	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE D57	Industrial
243	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE C42	Industrial
244	BERMA CENTRAL FTE. CDRA 3695	2,500.00	AV. INDUSTRIAL 3695	Industrial
245	BERMA CENTRAL AV. LAS ALMENDRAS	4,480.00	AV. LAS ALMENDRAS	Industrial
246	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	8,615.60	AV. ALFREDO MENDIOLA 4600 Y AV. NARANJAL	Industrial
	TOTAL	435,521.06		

4. TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Cuadro

Tasa anual del Arbitrio de Serenazgo: 2017

(En Soles)

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
<u>TASAS ANUAL 2016</u>							
L1	Casa habitación y/o Construcción	64.31	24.23	31.41	27.72	37.73	36.43
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	90.28	40.44	56.54	63.50	57.85	64.35
L3	Servicios Generales	110.23	52.95	87.16	69.50	84.35	87.98
L4	Educación	116.50	52.95	97.76	82.61	91.97	94.32
L5	Instituciones Públicas	79.43	68.04	63.54	54.43	68.08	52.95
L6	Entidades financieras	404.83	0.00	158.86	0.00	158.86	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	151.95	0.00	105.91	105.91	79.43	52.95
L8	Talleres Industriales	344.97	158.86	209.02	185.34	187.74	206.52
L9	Industria	401.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1191.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	372.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	688.39	317.72	423.62	476.58	667.21	688.39
Factor IPC (IPC=1.96%)		1.96%	1.96%	1.96%	1.96%	1.96%	1.96%
<u>TASAS ANUAL 2017</u>							
L1	Casa habitación y/o Construcción	65.57	24.71	32.02	28.27	38.47	37.14
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	92.05	41.23	57.65	64.74	58.98	65.61
L3	Servicios Generales	112.40	53.99	88.87	70.86	86.00	89.71
L4	Educación	118.78	53.99	99.68	84.23	93.77	96.17
L5	Instituciones Públicas	80.99	69.37	64.79	55.50	69.42	53.99
L6	Entidades financieras	412.77	0.00	161.97	0.00	161.97	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	154.93	0.00	107.98	107.98	80.99	53.99
L8	Talleres Industriales	351.73	161.97	213.12	188.97	191.42	210.56
L9	Industria	409.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1214.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	380.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	701.88	323.94	431.93	485.92	680.28	701.88
<u>TASA MENSUAL 2017</u>							

L1	Casa habitación y/o Construcción	5.46	2.05	2.66	2.35	3.20	3.09
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	7.67	3.43	4.80	5.39	4.91	5.46
L3	Servicios Generales	9.36	4.49	7.40	5.90	7.16	7.47
L4	Educación	9.89	4.49	8.30	7.01	7.81	8.01
L5	Instituciones Públicas	6.74	5.78	5.39	4.62	5.78	4.49
L6	Entidades financieras	34.39	0.00	13.49	0.00	13.49	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	12.91	0.00	8.99	8.99	6.74	4.49
L8	Talleres Industriales	29.31	13.49	17.76	15.74	15.95	17.54
L9	Industria	34.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	101.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	31.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	58.49	26.99	35.99	40.49	56.69	58.49

5. ESTIMACION DE INGRESOS

1. SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

A) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos anuales por servicios de Recolección de Residuos: 2017

(En Soles)

USOS	N° PREDIOS	2016				Factor IPC (IPC=1.96%) (e)	2017		
		TASA MENSUAL X M2 (a)	AREA CONSTRUIDA (b)	INGRESO MENSUAL (c)= (a) x (b)	INGRESO ANUAL (d)= (c)*12		TASA MENSUAL X M2 (f) = (a)*(e)+(a)	INGRESO MENSUAL (g)=(b) x (f)	INGRESO ANUAL (h)=(g)*12
CASA HABITACION					2,540,964.66				2,589,172.03
ERMITAÑO	7,284	0.0508	942,210.51	47,864.29	574,371.53	1.96%	0.0518	48,806.50	585,678.05
INDEPENDENCIA	5,139	0.0496	675,857.35	33,522.52	402,270.29	1.96%	0.0505	34,130.80	409,569.55
TAHUANTINSUYO	7,850	0.0447	1,160,792.83	51,887.44	622,649.27	1.96%	0.0455	52,816.07	633,792.89
TUPAC AMARU	8,044	0.0542	841,184.28	45,592.19	547,106.26	1.96%	0.0553	46,517.49	558,209.89
UNIFICADA	1,538	0.0493	178,719.67	8,810.88	105,730.56	1.96%	0.0502	8,971.73	107,660.73
INDUSTRIAL	2,445	0.0852	282,508.56	24,069.73	288,836.75	1.96%	0.0868	24,521.74	294,260.92
OTROS USOS					3,903,470.34				3,979,024.78
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	9,473	0.0732	1,365,504.12	99,954.90	1,199,458.82	1.96%	0.0746	101,866.61	1,222,399.29
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTS, FUENTE DE SODA)	874	0.0913	194,852.81	17,790.06	213,480.74	1.96%	0.0931	18,140.80	217,689.56
EDUCACION	154	0.0866	98,790.94	8,555.30	102,663.54	1.96%	0.0883	8,723.24	104,678.88
INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOB. CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	27	0.1188	33,875.25	4,024.38	48,292.56	1.96%	0.1211	4,102.29	49,227.51
ENTIDADES FINANCIERAS	33	0.6473	4,026.92	2,606.63	31,279.50	1.96%	0.6599	2,657.36	31,888.37
HOSTALES Y HOSPEDAJES	34	0.3086	16,407.19	5,063.26	60,759.11	1.96%	0.3147	5,163.34	61,960.11
TALLERES INDUSTRIALES	328	0.1016	83,288.21	8,462.08	101,544.99	1.96%	0.1036	8,628.66	103,543.90
INDUSTRIA	192	0.2426	285,458.00	69,252.11	831,025.33	1.96%	0.2473	70,593.76	847,125.16
SUPERMERCADO	8	0.1131	134,760.55	15,241.42	182,897.02	1.96%	0.1153	15,537.89	186,454.70
CENTRO COMERCIAL, SERVICIOS GENERALES NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	686	0.2783	215,384.57	59,941.53	719,298.31	1.96%	0.2837	61,104.60	733,255.23
MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y CAMPOS FERIALES	16	0.3760	45,286.00	17,027.54	204,330.43	1.96%	0.3833	17,358.12	208,297.49
COMERCIO INFORMAL	965	0.6000		17,370.00	208,440.00	1.96%	0.6117	17,708.72	212,504.58
TOTAL	45,090	3.3712	6,558,907.76	537,036.25	6,444,435.00			547,349.73	6,568,196.81

B) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Barrido de Calles: 2017

(En Soles)

Categoría de vías	Ubicación del Predio	N° Predios	2016				Factor IPC (IPC=1.96%)	2017		
			Tasas Mensual	Frontis (ml)	Ingreso mensual Potencial (S/)	Ingreso anual Potencial (S/)		Tasas Mensual	Ingreso mensual Potencial (S/)	Ingreso anual Potencial (S/)
			(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12	(e)	(f)=(a)*(e) +(a)	(g) = (b)*(f)	(h) = (g)*12
	SERVICIO DE BARRIDO:	44,597		358,251.71	54,688.91	656,266.91			55,740.66	668,887.89
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er. y 4ta. Sector) Tupac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Tupac Amaru (2do. Sector)	28,412	0.1106	137,300.00	15,185.38	182,224.56	1.96%	0.1127	15,473.71	185,684.52
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Tupac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	11,348	0.2213	136,100.00	30,118.93	361,427.16	1.96%	0.2256	30,704.16	368,449.92
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	4,837	0.1106	84,851.71	9,384.60	112,615.19	1.96%	0.1127	9,562.79	114,753.45
TOTAL INGRESO POTENCIAL					54,688.91	656,266.91			55,740.66	668,887.89

2. SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Parques y Jardines: 2017

(En Soles)

Ubic. Predio	N° de predios	2016			Factor IPC (IPC=1.96%)	2017		
		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual
	(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12	(e)	(f)=(a)*(e) +(a)	(g) = (b)*(f)	(h) = (g)*12
ZONA ERMITAÑO				222,271.44				226,360.20
Frente A. Verdes	1720	2.22	3,818.40	45,820.80	1.96%	2.27	3,904.40	46,852.80
Cerca A. Verdes	2337	2.06	4,814.22	57,770.64	1.96%	2.10	4,907.70	58,892.40
Lejos A. Verdes	5375	1.84	9,890.00	118,680.00	1.96%	1.87	10,051.25	120,615.00
ZONA INDEPENDENCIA				68,113.44				69,443.52
Frente A. Verdes	52	1.23	63.96	767.52	1.96%	1.26	65.52	786.24
Cerca A. Verdes	324	1.14	369.36	4,432.32	1.96%	1.16	375.84	4,510.08
Lejos A. Verdes	5140	1.02	5,242.80	62,913.60	1.96%	1.04	5,345.60	64,147.20
ZONA TAHUANTINSUYO				618,016.44				630,344.64
Frente A. Verdes	2253	5.89	13,270.17	159,242.04	1.96%	6.00	13,518.00	162,216.00
Cerca A. Verdes	3332	5.45	18,159.40	217,912.80	1.96%	5.56	18,525.92	222,311.04
Lejos A. Verdes	4130	4.86	20,071.80	240,861.60	1.96%	4.96	20,484.80	245,817.60
ZONA TUPAC AMARU				315,942.00				321,882.60
Frente A. Verdes	1921	3.28	6,300.88	75,610.56	1.96%	3.34	6,416.14	76,993.68
Cerca A. Verdes	2509	3.03	7,602.27	91,227.24	1.96%	3.09	7,752.81	93,033.72
Lejos A. Verdes	4585	2.71	12,425.35	149,104.20	1.96%	2.76	12,654.60	151,855.20
COSTO ZONA UNIFICADA				9,098.64				9,288.96
Frente A. Verdes	148	0.56	82.88	994.56	1.96%	0.57	84.36	1,012.32
Cerca A. Verdes	231	0.52	120.12	1,441.44	1.96%	0.53	122.43	1,469.16
Lejos A. Verdes	1207	0.46	555.22	6,662.64	1.96%	0.47	567.29	6,807.48
ZONA INDUSTRIAL				567,662.28				579,164.76

Estimación de ingresos anuales por servicios de Parques y Jardines: 2017

(En Soles)

Ubic. Predio	Nº de predios	2016			Factor IPC (IPC=1.96%)	2017		
		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual		Tasa mensual	Ingreso mensual	Ingreso Anual
		(a)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12		(f)=(a)*(e))+(a)	(g) = (b)*(f)	(h) = (g)*12
Frente A. Verdes	1403	5.91	8,291.73	99,500.76	1.96%	6.03	8,460.09	101,521.08
Cerca A. Verdes	4438	5.47	24,275.86	291,310.32	1.96%	5.58	24,764.04	297,168.48
Lejos A. Verdes	3020	4.88	14,737.60	176,851.20	1.96%	4.98	15,039.60	180,475.20
				1,801,104.24				1,836,484.68

3. SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos anuales por servicios de Serenazgo 2017

(En Soles)

Zona	Nº de predios (a)	2016			Factor IPC (IPC=1.96%) (e)	2017		
		Tasa mensual (b)	Ingreso mensual (c) = (a)*(b)	Ingreso anual (d) = (c)*12		Tasa Mensual (f)=(a)*(e)+(a)	Ingreso Mensual (g)=(b) x (f)	Ingreso Anual (h)=(g)*12
L1: Casa Habitación y/o Construcción				1,177,886.76				1,200,638.16
ZONA INDUSTRIAL	2,737	5.35	14,642.95	175,715.40	1.96%	5.46	14,944.02	179,328.24
UNIFICADA	1547	2.01	3,109.47	37,313.64	1.96%	2.05	3,171.35	38,056.20
ERMITAÑO	7314	2.61	19,089.54	229,074.48	1.96%	2.66	19,455.24	233,462.88
INDEPENDENCIA	5157	2.31	11,912.67	142,952.04	1.96%	2.35	12,118.95	145,427.40
TAHUANTINSUYO	7919	3.14	24,865.66	298,387.92	1.96%	3.20	25,340.80	304,089.60
TUPAC AMARU	8098	3.03	24,536.94	294,443.28	1.96%	3.09	25,022.82	300,273.84
L2: Comercio y Servicios Vecinales				716,936.40				730,961.88
ZONA INDUSTRIAL	5078	7.52	38,186.56	458,238.72	1.96%	7.67	38,948.26	467,379.12
UNIFICADA	110	3.36	369.60	4,435.20	1.96%	3.43	377.30	4,527.60
ERMITAÑO	1461	4.71	6,881.31	82,575.72	1.96%	4.80	7,012.80	84,153.60
INDEPENDENCIA	663	5.29	3,507.27	42,087.24	1.96%	5.39	3,573.57	42,882.84
TAHUANTINSUYO	1450	4.82	6,989.00	83,868.00	1.96%	4.91	7,119.50	85,434.00
TUPAC AMARU	711	5.36	3,810.96	45,731.52	1.96%	5.46	3,882.06	46,584.72
L3: Servicios Generales				86,836.56				88,533.60
ZONA INDUSTRIAL	526	9.18	4,828.68	57,944.16	1.96%	9.36	4,923.36	59,080.32
UNIFICADA	9	4.41	39.69	476.28	1.96%	4.49	40.41	484.92
ERMITAÑO	113	7.26	820.38	9,844.56	1.96%	7.40	836.20	10,034.40
INDEPENDENCIA	48	5.79	277.92	3,335.04	1.96%	5.90	283.20	3,398.40
TAHUANTINSUYO	113	7.02	793.26	9,519.12	1.96%	7.16	809.08	9,708.96
TUPAC AMARU	65	7.33	476.45	5,717.40	1.96%	7.47	485.55	5,826.60
L4: Educación				14,765.64				15,051.84
ZONA INDUSTRIAL	30	9.70	291.00	3,492.00	1.96%	9.89	296.70	3,560.40
UNIFICADA	3	4.41	13.23	158.76	1.96%	4.49	13.47	161.64
ERMITAÑO	26	8.14	211.64	2,539.68	1.96%	8.30	215.80	2,589.60
INDEPENDENCIA	25	6.88	172.00	2,064.00	1.96%	7.01	175.25	2,103.00
TAHUANTINSUYO	38	7.66	291.08	3,492.96	1.96%	7.81	296.78	3,561.36
TUPAC AMARU	32	7.86	251.52	3,018.24	1.96%	8.01	256.32	3,075.84
L5: Instituciones Públicas				1,460.23				1,488.24
ZONA INDUSTRIAL	4	6.61	26.44	317.28	1.96%	6.74	26.96	323.52
UNIFICADA	2	5.67	11.34	136.08	1.96%	5.78	11.56	138.72
ERMITAÑO	5	5.29	26.45	317.40	1.96%	5.39	26.95	323.40
INDEPENDENCIA	1	4.54	4.54	54.43	1.96%	4.62	4.62	55.44

TAHUANTINSUYO	7	5.67	39.69	476.28	1.96%	5.78	40.46	485.52
TUPAC AMARU	3	4.41	13.23	158.76	1.96%	4.49	13.47	161.64
L6: Entidades Financieras				12,865.08				13,116.84
ZONA INDUSTRIAL	31	33.73	1,045.63	12,547.56	1.96%	34.39	1,066.09	12,793.08
ERMITAÑO	1	13.23	13.23	158.76	1.96%	13.49	13.49	161.88
TAHUANTINSUYO	1	13.23	13.23	158.76	1.96%	13.49	13.49	161.88
L7: Hostales y Hospedajes				4,446.60				4,533.84
ZONA INDUSTRIAL	23	12.66	291.18	3,494.16	1.96%	12.91	296.93	3,563.16
ERMITAÑO	3	8.82	26.46	317.52	1.96%	8.99	26.97	323.64
INDEPENDENCIA	3	8.82	26.46	317.52	1.96%	8.99	26.97	323.64
TAHUANTINSUYO	2	6.61	13.22	158.64	1.96%	6.74	13.48	161.76
TUPAC AMARU	3	4.41	13.23	158.76	1.96%	4.49	13.47	161.64
L8: Talleres Industriales				105,135.96				107,221.08
ZONA INDUSTRIAL	274	28.74	7,874.76	94,497.12	1.96%	29.31	8,030.94	96,371.28
UNIFICADA	2	13.23	26.46	317.52	1.96%	13.49	26.98	323.76
ERMITAÑO	19	17.41	330.79	3,969.48	1.96%	17.76	337.44	4,049.28
INDEPENDENCIA	12	15.44	185.28	2,223.36	1.96%	15.74	188.88	2,266.56
TAHUANTINSUYO	11	15.64	172.04	2,064.48	1.96%	15.95	175.45	2,105.40
TUPAC AMARU	10	17.20	172.00	2,064.00	1.96%	17.54	175.40	2,104.80
L9: Industria				77,045.76				78,543.36
ZONA INDUSTRIAL	192	33.44	6,420.48	77,045.76	1.96%	34.09	6,545.28	78,543.36
L10: Supermercado				9,530.88				9,718.08
ZONA INDUSTRIAL	8	99.28	794.24	9,530.88	1.96%	101.23	809.84	9,718.08
L11: Centro Comercial				255,685.92				260,707.44
ZONA INDUSTRIAL	686	31.06	21,307.16	255,685.92	1.96%	31.67	21,725.62	260,707.44
L12: Mercados				6,194.88				9,718.08
ZONA INDUSTRIAL	3	57.36	172.08	2,064.96	1.96%	58.49	175.47	2,105.64
UNIFICADA	1	26.47	26.47	317.64	1.96%	26.99	26.99	323.88
ERMITAÑO	3	35.30	105.90	1,270.80	1.96%	35.99	107.97	1,295.64
INDEPENDENCIA	1	39.71	39.71	476.52	1.96%	40.49	40.49	485.88
TAHUANTINSUYO	5	55.60	278.00		1.96%	56.69	283.45	3,401.40
TUPAC AMARU	3	57.36	172.08	2,064.96	1.96%	58.49	175.47	2,105.64
				2,468,790.67				2,520,232.44

TOTAL INGRESOS 2016	11,370,596.83	TOTAL INGRESOS 2017	11,593,801.82
----------------------------	----------------------	----------------------------	----------------------

ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL

SERVICIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO 2017	ESTIMACION TOTAL INGRESOS 2017	DIFERENCIA	% COBERTURA (S/)
	(a)	(b)	(b) - (a)	(b)/(12)
Recolección de residuos	6,584,753.64	6,568,196.81	-16,556.83	99.75%
Barrido de calles	669,279.91	668,887.89	-392.02	99.94%
Parques y Jardines	1,838,758.14	1,836,484.68	-2,273.46	99.88%
Serenazgo	2,523,369.48	2,520,232.44	-3,137.04	99.88%
TOTAL	11,616,161.17	11,593,801.82	-22,359.35	99.81%